



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**



### INFANTERIA

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 17 de agosto de 1961 (D. O. núm. 179), pasan destinados a las Unidades que se indican los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

##### PLANTILLA FIJA

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

#### A la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1

Teniente coronel D. José Romero Sisto, de ayudante de campo del Teniente General D. Manuel Baturono Colombo.

Teniente D. José Crespo Villalón, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. Alfredo Gosálvez Celdrán, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

#### A la Agrupación de Infantería Independiente Lepanto núm. 2

Teniente coronel D. Manuel Puig Riboo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2A.

#### A la Agrupación de Infantería Milán número 3

Teniente coronel D. José de la Campa Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43.

#### A la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5

Teniente coronel D. Eugenio Junca Casadevall, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

#### Al Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6

Teniente D. Federico Muller Santori, de la Agrupación de Infantería Alava núm. 22.

#### A la Agrupación de Infantería Soria número 9

Comandante D. Benigno González García, de ayudante de campo del Teniente General D. Antonio Castejón Espinosa.

Otro, D. Antonio Martín Morillo, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

#### A la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10

Comandante D. Antonio Crespo Crespo, de la Agrupación de Infantería Alava núm. 22.

Capitán D. Eulogio Alonso de Castañeda Navas, de disponible en la 2.ª Región Militar.

#### A la Agrupación de Infantería Tetuán número 14

Capitán D. Amalio Rivas Cercas, del Batallón de Cazadores de Montaña

Madrid XXXI, en plaza de comandante.

#### A la Agrupación de Infantería Independiente Castilla núm. 16

Teniente coronel D. Adolf Rovira Recio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 7.

#### A la Agrupación de Infantería Aragón núm. 17

Comandante D. Antonio Durán Montes de Oca, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13 (Caja de Recluta núm. 22).

Capitán D. Francisco Girón Setién, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio Lachambre Martín, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar y agregado a la misma Agrupación a la que se le destina. (Derecho preferente.)

#### A la Agrupación de Infantería Independiente España núm. 18

Teniente coronel D. Adolfo Fernández Delgado, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Capitán D. Felipe Sotos Fernández, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

#### A la Agrupación de Infantería Pavía número 19

Teniente coronel D. Jenaro Martínez Espiñeira, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

#### A la Agrupación de Infantería Guadalupe núm. 20

Teniente coronel D. Enrique Adrién Igual, de ayudante de campo del General de División D. José Héctor Vázquez, jefe de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Capitán D. Leopoldo Alcañiz Bur-

goyne, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Teniente D. Leonardo Noguera Gomila, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

*A la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24*

Capitán D. Juan García Domínguez, de la Agrupación de Infantería Granada núm. 34, en plaza de comandante.

*A la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26*

Capitán D. Manuel López González, del Gobierno Militar de Tarragona.

Otro, D. Francisco Bernabéu López, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

Teniente D. Carlos Membrive García, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar y agregado a la misma Agrupación a que se le destina. (Derecho preferente.)

*Al Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27*

Comandante D. Juan Martínez Hurtado, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

Capitán D. Lope Porras Millanes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, en plaza de comandante.

Otro, D. César Ochoa Abad, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

*A la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28*

Capitán D. Juan Sánchez Marín, de la misma Agrupación a que se le destina, en plaza de comandante.

*A la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29*

Teniente coronel D. Fernando Sanjurjo de Carricarte, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.

Capitán D. Benito Baladrón Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44.

*Al Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31*

Comandante D. Juan Cebrián Amar de la Torre, de la Agrupación de Infantería Alava núm. 22. (Derecho preferente.)

Otro, D. Ramón López Mandillo, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8. (Derecho preferente.)

*A la Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32*

Comandante D. Antonio Stolle Cereza, del Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.ª Región Militar.

*A la Agrupación de Infantería Alcántara núm. 33*

Teniente coronel D. Eduardo Bayo Hoyá, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.

Comandante D. Fortunato Borja Balsa, del Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Capitán D. Ricardo Carbonell de Andrés, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar y agregado al Batallón de C. C. C. núm. I.

*A la Agrupación de Infantería Toledo número 35*

Capitán D. Germán Mata Martín, de la Agrupación de Infantería Murcia número 42, en plaza de comandante.

*A la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37*

Capitán D. Manuel Romero Loza, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1, en plaza de comandante.

*A la Agrupación de Infantería León número 38*

Teniente D. José del Corral Abellhe, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

Otro, D. José Lara Pastor, de la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15.

*A la Agrupación de Infantería Murcia número 42*

Comandante D. Heliodoro Aguilar Díez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 47.

*A la Agrupación de Infantería Gariliano núm. 45*

Capitán D. Juan Ochoa Hierro, de la misma Agrupación a que se le destina, en plaza de comandante.

*Al Regimiento de Infantería Palma número 47*

Teniente coronel D. Fulgencio Roselló Coll, a mis órdenes en Baleares. (Derecho preferente.)

Comandante D. Baltasar Morell Cotoner, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Otro, D. Miguel Sánchez Almando, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

*Al Regimiento de Infantería Teruel número 48*

Teniente coronel D. Gabriel Cortés Oliver, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17.

Capitán D. Rafael García Sorá, de

la Sección de Clasificación y Revisión de Ibiza.

Teniente D. Mariano Bonet Torres, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

*Al Regimiento de Infantería Melilla número 52*

Capitán D. Juan Serrano Molina, a mis órdenes en el Norte de Africa (Melilla).

*Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54*

Teniente coronel D. José Rodríguez Rivas, a mis órdenes en el Norte de Africa (Ceuta).

Comandante D. Antonio Palacios Fernández, del Batallón Independiente La Palma LII.

*A la Agrupación de Infantería Wad-Ras núm. 55*

Teniente D. Pedro de Torres Olazábal, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid XXXI.

Otro, D. José González García, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

*A la Agrupación de Infantería Bailén número 60*

Teniente coronel D. Eduardo Giménez Salas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32.

Capitán D. Bartolomé Domingo Martínez, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61*

Teniente coronel D. Juan Barquero Barquero, del Consejo Supremo de Justicia Militar. (Derecho preferente.)

*Al Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI*

Capitán D. Ovidio Fernández Arbe, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar y agregado al mismo Cuerpo al que se le destina. (Derecho preferente.)

*A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42*

Capitán D. Wenceslao Hipólito Aragón, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

*A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42*

Capitán D. Fernando González-Valerio de Aspe, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

**Al Batallón Cazadores Motorizado  
Albuera II**

Capitán D. Angel Rico Guadix, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar.

**A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51**

Capitán D. Javier Calderón Fernández, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Teniente D. Luis Domínguez Olmos, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 43 (Batallón Chiclana núm. VI).

Otro, D. José Gómez Ezquerro, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

**A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51**

Capitán D. José Villaverde Muñoz, del mismo Cuerpo al que se le destina, en plaza de comandante.

**Al Batallón de Cazadores Motorizado  
Belchite núm. 57**

Capitán D. Fernando Payá Martí, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Otro, D. Julio Rodrigo Rodrigo, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

**A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52**

Capitán D. Manuel Mata Tierz, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante

Otro, D. Jaime Soria Herrera, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI, en plaza de comandante.

Otro, D. Francisco Fernández González, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

**A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 52**

Comandante D. Valeriano Moreo Sábido, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

**A la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 52**

Teniente coronel D. Luis Mendoza Gorrí, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

Capitán D. Armando Soto Lera, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

**Al Batallón Motorizada Guipúzcoa  
número XXVIII**

Capitán D. José Sagredo González, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Gabriel Lera Carreras, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

**Al Batallón Independiente La Palma  
número LII**

Capitán D. Pedro Cabrera Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

**Al Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII**

Capitán D. José Núñez de Villavicencio Hernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Infantería Melilla núm. 2, en plaza de comandante.

**Al Batallón Independiente Lanzarote  
número LIV**

Capitán D. Julio Miranda Viñuelas, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

**Al Batallón C. C. C. núm. I**

Capitán D. Rafael Sagrado Insúa, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.

Teniente D. Luis García-Loygorri y Neira, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

**Al Batallón C. C. C. núm. II**

Capitán D. Jesús Miguel Arnáiz, del Batallón de Cazadores Motorizado Barbastro núm. XVI, en plaza de comandante.

**Al Batallón de Carros Medios de la División «Guzmán el Bueno» núm. 21**

Capitán D. Lucio Pérez Moriano, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

**A la Capitanía General de la 5.ª  
Región Militar**

Capitán D. Antonio Remiro Izco, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

**Al Cuartel General de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 01**

Capitán D. Alfonso González Navañas, de la Agrupación de Infantería Nápoles núm. 24.

**Al Cuartel General de la División Acorazada «Brunete»**

Capitán D. Arturo Martínez María, del Gobierno Militar de Madrid y Sub-

inspección de la 1.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

**A la Subinspección de Regimientos  
Independientes**

Teniente coronel D. Manuel García Hernández, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1**

Comandante D. Valentín González Ferrando, disponible en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José González Riaño, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Felipe Carmona Noval, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6.

Otro, D. Ezequiel Almarza Escorial, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2**

Comandante D. Juan Lara Sáenz, de la Agrupación de Infantería Ultonia número 59.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9**

Comandante, D. Antonio Vázquez Ruiz, de la Caja de Recluta núm. 16.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14**

Comandante D. José Serrano Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17**

Comandante D. Luis Tomás López, de la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26**

Comandante D. Luis Romeo Julián, de la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27**

Teniente coronel D. Luis Cereza Oliván, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 40**

Teniente coronel D. Narciso Sánchez Morales, de jefe de la Caja de Recluta núm. 14.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48**

Comandante D. Rafael Maymo Galmes, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49**

Capitán D. José Pacheco Abasolo, de la 5.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior (Distrito de La Laguna), en plaza de comandante.

Otro, D. Justiniano Ojeda García, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, en plaza de comandante.

**A la Caja de Recluta núm. 1**

Comandante D. Emiliano Pastor Antonio, de la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26.

**A la Caja de Recluta núm. 2**

Comandante D. José Sarmiento León, de la Agrupación de Infantería Alava núm. 22.

**A la Caja de Recluta núm. 23**

Capitán D. Calixto García-Carpintero García, de la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10, en plaza de comandante.

**A la Academia Auxiliar Militar (Unidad de Tropa)**

Capitán D. Genaro Pisa Lorient, de la Agrupación de Infantería León número 38.

Teniente D. Enrique Cabeza Andriú, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar.

**A la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Tropa)**

Capitán D. Francisco Herrero Lucifáñez, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

**PLANTILLA EVENTUAL**

**Al Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6**

Comandante D. Enrique Sánchez Domingo, de la Base Mixta de Carros de Combate de Segovia, (Derecho preferente.)

**Al Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31**

Teniente coronel D. José León y Pizarro, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio. (Derecho preferente.)

**Al Regimiento de Infantería Palma número 47**

Comandante D. Mario Massanet Font, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

**Al Regimiento de Infantería Tenerife número 49**

Capitán D. José Pérez del Villar, del mismo Cuerpo a que se le destina, en plaza de comandante.

**Al Regimiento de Infantería Canarias número 50**

Teniente coronel D. Ramón López de Haro del Rey, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50.

Otro, D. Manuel Barrera Cobos, de la Agrupación de Infantería Nápoles número 24.

Comandante D. Eduardo Fernández Martín, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar.

**Al Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61**

Teniente coronel, del S. E. M., don Fernando García Almenta, del mismo Cuerpo a que se le destina. (Derecho preferente.)

Comandante D. Félix González Estéfani y Beltrán de Lis, de la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26. (Derecho preferente.)

**FORZOSOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

**A la Agrupación de Infantería Pavia número 19**

Teniente coronel D. Julio Guzmán Pabón, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

**A la Agrupación de Infantería Badajoz núm. 26**

Capitán D. Carlos Berrueco Quintanilla, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

**Al Regimiento de Infantería Canarias número 50**

Capitán D. Antonio Penedo Alvarez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

**A la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42**

Capitán D. Francisco Alvarez Martín, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar y agregado al Batallón de Cazadores de Montaña Madrid XXXI.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30**

Teniente coronel D. Teodoro Gómez Vicente, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35**

Teniente coronel D. Perfecto Torres Martínez, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37**

Teniente coronel D. Teodoro Palacios Cueto, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

**A la Caja de Recluta núm. 22**

Capitán D. José del Castillo Montoto, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, en plaza de comandante. Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 20 de junio de 1961 (D. O. núm. 142), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia de Infantería, para profesor del 1.º Grupo, 1.º Curso, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Herreros Córcoles, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión. Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 20 de mayo de 1961 (D. O. núm. 118), pasan destinados con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan.

**Al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión**

Capitán auxiliar D. Pedro Sanz Usero, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.

**Al Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión**

Teniente auxiliar D. Clemente de la Hoz-Pérez, de la Agrupación de Infantería Pavia núm. 19.

Otro, D. Juan Jiménez Nieto, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 12 de julio de 1961 (D. O. núm. 160), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subinspección de La Legión (Unidad de Instrucción), el teniente de Infantería, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Vesteiro Pérez, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 17 de julio de 1961 (D. O. núm. 163), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Alcalá de Henares), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Roldán Rodríguez, de la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Infantería, para profesor del 2.º Grupo, 2.º Curso (Telefonía, Electrónica y Radiotecnica, Energía Nuclear, Radar y proyectiles dirigidos y Comunicaciones).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informes reservados a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 180), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Subteniente de Infantería D. Pedro Leiva Calvente, de la Agrupación de Infantería Independiente Castilla número 16, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Otro, D. Martín Aldea Sanx, de la Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Otro, D. Luis Camarero García, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961*

Brigada de Infantería D. José García Caballero, del Batallón de Cazadores de Montaña núm. XXXI.

Otro, D. Francisco Racero Becerra, de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles.

Otro, D. Francisco Riera Amengual, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.

Otro, D. Adelmo Yebra Vázquez, agregado al Gobierno Militar de Pontevedra.

Sargento primero de Infantería don Antonio Morales Valles, de la Agrupación de Infantería Nápoles número 24, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961*

Sargento primero de Infantería don Cándido Atienza Mate, del Cuartel General de la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.

Otro, D. José García Santamaría, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Martín Guerra Pérez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Juan Martín Calvo, del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Pedro Pecino Leiva, de la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15.

Otro, D. Juan Pérez Peña, de la Agrupación de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. Nicasio Macías Flores, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.

Otro, D. Rafael Socías Socías, del Grupo de Automovilismo de Baleares.

Otro, D. Juan Florit Perelló, del mismo.

Otro, D. Justo Pulido Reina, de

Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Manuel López Lorenzo, en situación de disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Paulino Pedrosa Esteban, de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. José Cañete Bustamante, de Parques y Talleres de Automovilismo, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1961.

*Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961*

Sargento de Infantería D. Angel González Melián, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Otro, D. José Alberca González, de la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Gabriel de la Fuente Martín, de la Agrupación de Infantería Toledo núm. 35.

Otro, D. Vicente Talabán Sánchez, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. José Ramos Díez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Otro, D. Juan del Brio Mateos, del Batallón de Cazadores de Montaña número XXXI.

Otro, D. Tarsicio Fuerte Sangrador, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Angel Sainz de Vicuña Ichaso, de la misma.

Otro, D. Manuel de la Fuente Díaz, de la Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara.

Otro, D. Juan Pedro Barrio (caballero suboficial cadete), de la Academia Auxiliar Militar.

*Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961*

Sargento de Infantería D. Antonio González Rodríguez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Otro, D. Juan García Santos, del mismo.

Otro, D. Eduardo Manso Juarraz, de la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1.

Otro, D. Antonio Mena Clavo, de la misma.

Otro, D. Abel Sanz Vega, de la misma.

Otro, D. Luis Martínez Sampedro, de la Agrupación de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Manuel Navas Sánchez, de la Agrupación de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Javier Tobías Vegas, de la misma.

Otro, D. Luis Alonso Estébanez, de la misma.

Otro, D. Luis Ponce de León Aranz, de la misma.

Otro, D. Gaudencio Gallego García, de la misma.

Otro, D. Fernando Guerrero Gómez, de la misma.

Otro, D. José del Brio Román, de la misma.

Otro, D. Pablo Hernando Arnaiz, de la misma.

Otro, D. Antonio Fontesecca Bautista, de la misma.

Otro, D. José García Pinto, de la Agrupación de Infantería Pavia número 19.

Otro, D. Manuel Gil Barragán, de la misma.

Otro, D. Manuel García Vara, de la Agrupación de Infantería Vizcaya número 21.

Otro, D. José López Púa, de la Agrupación de Infantería Alava número 22.

Otro, D. Pablo García Andrade, de la misma.

Otro, D. Jesús Tato Lechosa, de la Agrupación de Infantería Valencia número 23.

Otro, D. Claudio Hernández Madedón, de la Agrupación de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Francisco Ochoa Vázquez, de la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Otro, D. Enrique Pérez Pérez, de la Agrupación de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Manuel Pérez Miguel, de la Agrupación de Infantería Toledo número 35.

Otro, D. Eugenio Marcos Gómez, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Apolinar Sandoval de Sando, de la misma.

Otro, D. Domingo Roldán Padilla, de la Agrupación de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Román Caudales Díaz, de la Agrupación de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Enrique Castañeira Vale, de la misma.

Otro, D. Adolfo Calenti Quijada, de la misma.

Otro, D. Ignacio Pifero Cruz, de la Agrupación de Infantería Garelano número 45.

Otro, D. Jesús Marquinez Gómez, de la misma.

Otro, D. Manuel Rodríguez Pérez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.

Otro, D. Rafael Carreto Vicente, de la misma.

Otro, D. Juan Berbel Sánchez, de la misma.

Otro, D. Julián Loroa Torres, de la misma.

Otro, D. Patricio Martín Sutil, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. Miguel Carrasco Sardina, de la misma.

Otro, D. Tomás Cabas Ara, de la misma.

Otro, D. José Cózar Galán, de la misma.

Otro, D. Gregorio Peña Galerón, de la misma.

Otro, D. Federico Paños Mqlviedro, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de Montaña de la División núm. 62.

Otro, D. Eliseo Silveza Trevolle, de la misma.

Otro, D. José Hierro Areitio, de la misma.

Otro, D. Javier Rodríguez Malet, de la misma.

Otro, D. Miguel Valderrama Calderón, de la misma.

Otro, D. Antonio Casado Fernández, de la misma.

Otro, D. Julio Blanco Vega, de la misma.

Otro, D. Eduardo Benito González, de la misma.

Otro, D. Félix Buendía Ramírez, del Batallón de Cazadores de Montaña núm. XXXI.

Otro, D. Juan Leal Portugués, del mismo.

Otro, D. Antonio Pascual Hernández, de la Academia General Militar.

Otro, D. Eleuterio Gil Sancho, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Inocencio Carretero Hernández, de la misma.

Otro, D. Senén Parra Tostado, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Rafael García Martínez, del Estado Mayor del Ejército del Norte de Africa.

Otro, D. José Jiménez Salamansa, del mismo.

Otro, D. Victorio Carrero de Sando, de la Agrupación de Tropas Nómadas de la Provincia del Sahara.

Otro, D. Tomás Manzano Gil, de la misma.

Otro, D. José Montes Pascual de la misma.

Otro, D. Antonio Fernández Fernández, de la misma.

Otro, D. José Medina Rodríguez, del Gobierno General de la Provincia del Sahara.

Otro, D. José Hernández Suárez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. Esteban Morales Díaz, del mismo.

Otro, D. Félix Porras Rubio, del mismo.

Otro, D. Bartolomé Sánchez Navarro, de la Unidad de Automovillismo de la 91 División.

Otro, D. Domingo González Nogal, en situación de disponible en la 8.ª Región Militar.

Otro, (caballero suboficial cadete) don César Jiménez Cacho, de la Academia Auxiliar Militar.

Otro, D. Antonio Gómez Caro, de la misma.

Otro, D. Juan Domínguez Alonso, de la misma.

Otro, D. Julián Ortiz Braojos, de la misma.

Sargento legionario D. Antonio Rubio Galones, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Sargento moro Sidi Hamuad Ben Abdelkader Ben Hamed, núm. 515, de la Agrupación de Tropas Nómadas, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Otro, Sidi Hamido Ben Taleb, número 551, de la misma, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, Sidi Mohamed Fadel Uld Similali, núm. 1.292, de la misma, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, Sidi Hohamed Salem Uld Mossain, núm. 1.331, de la misma, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1961.

#### ESCAMA DE COMPLEMENTO

*(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)*

Subteniente de complemento de Infantería D. Agustín Fernández Rodríguez, colocado en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha a cada uno se le señala*

Brigada de complemento de Infantería D. Adolfo Gregorio Sánchez, colocado en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1961. Rectificación.

Otro, D. José Andrés Aguilar, colocado en la misma, a percibir desde 1 de agosto de 1961.

Otro, D. José Páez Guadiso, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1961.

Otro, D. Antonio Márquez Pinto, colocado en la misma, a percibir desde 1 de agosto de 1961.

*Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961*

Brigada de complemento de Infantería D. Pedro Hernández Herrero, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Casimiro Prieto Andrés, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.



Otro, D. Félix Antón Pérez, colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Posada Sousa, colocado en la misma.

Otro, D. Arturo Pérez Pérez, reemplazo voluntario en la misma.

Sargento de complemento de Infantería D. José Aires Díaz, reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1961.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961

Sargento de complemento de Infantería D. José Álvarez Martín, reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Pablo Martínez Izarra, reemplazo voluntario en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Modesto Turienzo Largo, reemplazo voluntario en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Miguel García Caparrós, reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Torres Betancor, colocado en Canarias.

Otro, D. Cesáreo López Carrascosa, colocado en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1961.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Situaciones

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, queda sin efecto el destino asignado al brigada de Infantería D. Eloy Ros Puche, por Orden de 21 de julio de 1961 (D. O. número 172), a la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, continuando en su anterior situación.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 22 de agosto de 1961 (D. O. núm. 196), con la si-

tuación de colocado que especifica el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, al sargento primero de Infantería, con destino en Prisiones Militares de Madrid, don José García Fernández, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, fijando su residencia en Cartagena.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Bajas

Por haber sido condenado en causa núm. 91 del año 1960, instruida en la 1.ª Región Militar, a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, el sargento de Infantería D. Antonio Ayuso Cabello, con esta fecha causa baja en el Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de agosto de 1961, el sargento de complemento de Infantería, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Andrés Rodrigo Pastorino, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO



### La Legión

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo Esteban Rodríguez Nieto, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO



## CABALLERÍA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Agrupación Blindada Numancia núm. 9, anunciada en turno de libre elección por Orden de 24 de julio de 1961 (D. O. núm. 170), he designado al coronel de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Ortega Costa, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Destinos

Declarada desierta la vacante anunciada en turno de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 17 de junio de 1961 (D. O. núm. 141), de profesor del 5.º Grupo (Equitación), con título de profesor de Escuela de Equitación, en la Adademia de Infantería, se destina, con carácter forzoso, al comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Alonso Martín, en posesión del referido título, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 31 de agosto de 1961.

BARROSO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Caballería (E. A.) D. Juan Guillén Alcaraz, de la Policía Territorial de la Provincia del Sahara, con doña María Victoria Nieto Tapia.

Madrid, 31 de agosto de 1961.

BARROSO

### Vacantes de destino

Provisión normal.  
Segunda convocatoria.  
Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.—Dos de brigada de Caballería.

Agrupación Blindada Lusitania número 8.—Una de brigada de Caballería.

Agrupación Blindada Numancia nú-

mero 9.—Una de brigada y tres de sargento de Caballería.

Agrupación Blindada Farnesio número 12.—Una de brigada de Caballería.

Agrupación Blindada Talavera número 13.—Tres de sargento de Caballería.

Agrupación Blindada Villaviciosa número 14.—Una de cabo de banda de Caballería.

Agrupación Blindada Alcántara número 15.—Una de brigada de Caballería.

Cuartel General de la 2.ª Brigada de la División de Caballería «Jarama». Una de brigada de Caballería.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

## Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta años, al alférez especialista paradista D. Antonio Ríos Jiménez, del 3.º Depósito de Sementales.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Vacantes de destino

Provisión normal.

Segunda convocatoria.

Primer Depósito de Sementales.—Una de brigada y seis de sargento especialista paradista.

Segundo Depósito de Sementales.—Seis de sargento especialista paradista.

Tercer Depósito de Sementales.—Dos de sargento especialista paradista.

Quinto Depósito de Sementales.—Una de sargento especialista paradista.

Quinto Depósito (Sección Tudela).—Una de sargento especialista paradista.

Sexto Depósito de Sementales.—Dos de sargento especialista paradista.

Sexto Depósito (Sección Burgos).—Una de sargento especialista paradista.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

## Escala de complemento

### Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. número 122) y 23 agosto de 1953 (D. O. número 193), se asciende al empleo de brigada de complemento de Caballería con antigüedad de 20 de abril de 1961, al sargento de complemento de la citada Arma D. Alberto Mercado Moreno, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en la 9.ª Región Militar (Jaén). Madrid, 29 de agosto de 1961.

BARROSO

## ARTILLERÍA

### Ascensos

Por reunir las condiciones previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296) y por hallarse comprendido en el artículo 19 de la citada Ley, se le concede el empleo de coronel con la antigüedad de 22 de julio de 1961 al teniente coronel de Artillería D. Luis Orduña López, mutilado permanente en acto de servicio, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda. Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

Con arreglo al artículo 91 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25) y existir vacante de su empleo y haber sido declarados aptos para el ascenso, con fecha 27 de julio de 1961 (D. O. núm. 171) y reunir las restantes condiciones reglamentarias, se promueven al empleo de teniente auxiliar de Artillería, con antigüedad de 23 de agosto de 1961, a los subtenientes de dicha Arma que se relacionan, quedando en la situación de disponibles en las Regiones Militares y plazas donde radican sus Cuerpos y agregados a los mismos, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla:

Subteniente de Artillería D. Antonio Pérez Arrébola, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Otro, D. Marcelino Torreiro Sánchez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, Caja de Reclutación número 64.

Otro, D. Juan Varona Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 63.

Otro, D. Rafael de la Torre García, del Regimiento de Artillería núm. 63. Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Vacantes de destino

En turno de provisión normal. Escala activa, Grupo de Mando de Armas.

En cumplimiento del último párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), reformado por la de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107).

En la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar.—Una de teniente.

En la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar.—Una de teniente.

En la Academia de Artillería.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 21.—Una de teniente coronel y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 24.—Cuatro de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 13.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 22.—Cuatro de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 25.—Dos de comandante.

En el Regimiento de Artillería número 73.—Una de teniente coronel, una de comandante y cinco de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 74.—Una de teniente coronel, una de capitán y siete de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo I.—Dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo IV.—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 12.—Una de comandante y dos de teniente.

En el Regimiento de Artillería número 42.—Una de comandante, una de capitán y dos de teniente.

En el Cuartel General de la segunda Brigada de Artillería de Campaña.—Una de comandante.

En el Cuartel General de la tercera Brigada de Artillería de Campaña.—Una de comandante.

En el Grupo de Artillería Autopropulsado de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.—Una de comandante y dos de teniente.

En el Grupo de Artillería Autopropulsado de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.—Una de teniente.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes.—Dos de comandante y tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización.—Una de comandante.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Una de comandante.



En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Dos de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Dos de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Una de teniente coronel.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Dos de teniente coronel.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.—Tres de teniente.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.—Dos de comandante y cuatro de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.—Tres de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.—Una de comandante y cinco de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Una de comandante y siete de teniente.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Dos de comandante y seis de teniente.

En el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 11.—Una de comandante.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.—Una de comandante.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Dos de teniente.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Dos de teniente.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de teniente coronel y dos de teniente.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Tres de comandante y una de teniente.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de teniente.

Parque de Artillería de Valladolid.—Dos de teniente.

Parque de Artillería de Ceuta.—Tres de teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días.  
Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

En turno de provisión normal. Escala auxiliar.

En cumplimiento del último párrafo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), reformado por la Orden de 10 de mayo de 1960 (D. O. núm. 107).

En la Academia de Artillería.—Una de comandante auxiliar.

En el Regimiento de Artillería número 21.—Dos de teniente auxiliar.

En el Regimiento de Artillería número 22.—Una de teniente auxiliar.

En el Regimiento de Artillería número 41.—Una de capitán auxiliar.

En el Regimiento de Artillería número 63.—Una de capitán auxiliar.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Una de capitán auxiliar.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Dos de capitán auxiliar.

En la Agrupación Mixta de Artillería núm. 1.—Una de capitán auxiliar.

Documentación: Papeleta de petición de destino

Plazo de admisión: Diez días.  
Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, en la 6.ª Región Militar, plaza de Basauri (Vizcaya), el sargento especialista, químico artíficiero polvorista, D. Sabino Ciarso Buruaga, con destino en la Maestranza y Parque de Artillería de Madrid, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el sargento especialista, mecánico ajustador de armas, D. Valentín Domínguez Pacheco, con destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes existentes en los Cuerpos, Centros y Dependencias que se citan, anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 8 de agosto de 1961 (D. O. núm. 180), se destinan con el carácter que se indica, a los suboficiales especialistas, personal del C. A. S. S. y especialistas que a continuación se relacionan:

#### VOLUNTARIOS

Al Regimiento Mixto de Artillería número 93

Sargento especialista mecánico electricista de armas D. Manuel Del-

gado Pérez, de disponible y en comisión en el mismo.

Al la Agrupación de Infantería Extremadura núm. 15

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Agapito Sáez de la Maleta, de la Unidad Especial de la segunda Zona de la I. P. S.

Al la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Luis Iglesias Monterde, de la Academia General Militar.

Al Regimiento de Ametralladoras Arget núm. 27

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco Reimúndez García, del primer Grupo Ligero Blindado de Caballería del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Al Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» número 11

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Alfredo Rodríguez Oncala, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Maestro armero D. Mario Manrique Antón, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Al Grupo de Artillería Autopropulsado de la Brigada Blindada Montesa número 1

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Emilio Ceide Rivas, del primer Grupo Ligero Blindado de Caballería del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Al la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Sanidad núm. 4

Brigada especialista mecánico ajustador de armas D. Juan Díaz Durán, de la Agrupación Blindada Numancia núm. 9.

Al Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Enrique Luján Vázquez, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Grado (Oviedo).

Al la Escuela Superior del Ejército

Maestro armero D. Ramón More-

no Palacio, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

#### Vacantes de destino

De libre elección.

En el 1.º Grupo Ligero Blindado del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.—Dos de mecánico ajustador de armas.

Los destinados con carácter voluntario vienen obligados a desempeñarlos durante dos años.

Documentación a enviar a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal): Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo inserto en la Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

#### Concursos

En la Escuela Politécnica del Ejército.—Una de mecánico ajustador de armas.

Documentación a enviar a esta Dirección General: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo inserto en la Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

En la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.—Una de guarnecedor.

Documentación a enviar a esta Dirección General: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo inserto en la Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

#### Servicios civiles

##### Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado c), y 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al em-

pleo de comandante al capitán de Artillería, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», D. Julián Peñas Mora, con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con antigüedad de 23 de febrero de 1961, el que continuará en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentra.

Madrid, 31 de agosto de 1961.

BARROSO

#### Escala de complemento

##### Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 22 de agosto último falleció en la plaza de Zaragoza el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Cirilo Martínez Blas.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO



### VETERINARIA MILITAR

#### Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden ocho trienios acumulables por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, al comandante veterinario de la Escala activa D. Juan Pérez Esteras, de la Jefatura de Veterinaria de la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden siete trienios acumulables por llevar veintitún años de servicios al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Felipe Díez Romano, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a

los suboficiales de Veterinaria que a continuación se relacionan:

Brigada de Veterinaria D. Manuel López Valladares, de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1961.

Sargento primero de Veterinaria don Francisco Quintero Doblas, de la Unidad de Veterinaria núm. 3, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Brigada especialista herrador don Emerenciano Valero Holgado, de la Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Urgel» núm. 42, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Manuel Sarquella Ramis, en situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Luis Moyano Corral, de la Unidad de Veterinaria núm. 9, hasta los sesenta y un años.

Sargento especialista herrador don Francisco Declara Hurlado, del 2.º Depósito de Seméntales, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

##### Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Brigada especialista herrador don Manuel Arboleda Provenza, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Camuflaje, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio, a percibir desde 1 de agosto de 1961.

Otro, D. Francisco Casas Aranda, de la Unidad de Veterinaria núm. 2, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Otro, D. Leocadio Humanes Cabeza

de Vaca, de la Escuela de Estado Mayor, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Otro, D. Manuel Mahanud de los Mozos, del Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» número 62, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Vacantes de mando

De libre elección.

Una de coronel capellán, existente en la Tenencia Vicaría y Jefatura de los Servicios Religiosos de la 7.ª Región Militar.

Documentación a remitir: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión: Quince días naturales.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO



## C. A. S. E.

### Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a las taquimecanógrafas del C. A. S. E. que a continuación se expresa:

Taquimecanógrafa doña Margarita Villarejo y Guerra, del Consejo Supremo de Justicia Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Otra, doña Carmen Viejo Rincón, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Otra, doña Etadla García Méndez, de la Escuela Superior del Ejército, nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de septiembre de 1961.

Madrid, 31 de agosto de 1961.

BARROSO



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Gobierno Militar de Valencia y Subinspección de la 3.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado en la Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 1 de septiembre de 1961.

BARROSO

### Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma (E. C.), plantilla eventual, existente en la Representación de los Patronatos de Huérfanos de Militares de Alcalá de Henares.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días. Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

**ADVERTENCIA.**—En la página 943 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno rectificando erratas del concurso núm. 35, que interesa a oficiales auxiliares y suboficiales que tienen solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de Servicios



### DESECHO DE GANADO

La tramitación de las propuestas de desecho de ganado del Ejército, supone una importante pérdida de tiempo desde que aquellas se incluyen hasta su resolución y venta de los semovientes afectados.

Ello implica de una parte, cuantiosos gastos, para el sostenimiento de unos animales incapacitados para prestar servicio, y de otra, los Cuerpos no pueden desprenderse rá-

pidamente del ganado incurable o inútil demorándose innecesariamente su sustitución por otro apto.

Las indicadas razones aconsejan, en bien de los intereses del Estado, sea modificada la legislación vigente, simplificando los trámites actuales y descentralizando la aprobación de las propuestas que será realizada por los capitanes generales correspondientes.

En su virtud dispongo que el desecho de ganado del Ejército, se efectuará con arreglo a las normas que a continuación se expresan, quedando anuladas las disposiciones vigentes en la actualidad.

Las propuestas de desecho del ganado perteneciente a los Servicios de Cría Caballar y Remonta, continuarán tramitándose con arreglo a lo dispuesto en sus Reglamentos y disposiciones especiales.

**1 DESECHO NORMAL.**—Tan pronto como los veterinarios, militares e civiles, de Unidades Armadas, Centros o Establecimientos militares, jefes de Clínica de los Hospitales o Enfermerías de ganado (por lo que se refiere a los en ellas internados), juzguen que un semoviente no puede, por su edad avanzada, lesión o enfermedad incurable, ser recuperado para el servicio, propondrán su baja por desecho.

**1.1 Propuestas de desecho.**—Estas constituirán por:

a) Escrito en el que conste: Motivo de la inutilidad, reseña del animal y tasación.

b) Historial clínico.

c) Hoja clínica, circunscrita a la enfermedad o lesión causante de la inutilidad, ampliada con cuantos datos puedan aportar elementos de juicio a este propósito.

La anterior documentación será remitida por los jefes de Cuerpo, Hospitales o Enfermerías de ganado, etcétera a la Junta de Veterinaria Regional.

**1.3 Aprobación de las propuestas.**—En las cabeceras de las Capitanías Generales y Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, funcionará, con carácter permanente, una Junta Veterinaria encargada de estudiar, informar y elevar a la autoridad militar para su aprobación, si procede, las propuestas recibidas, y que estará formada por:

El jefe de los Servicios Veterinarios de la Capitanía o Comandancia General, que actuará como presidente, un veterinario de la Guarnición, nombrado por el Capitán general a propuesta del presidente y el secretario de la Jefatura, que actuará como tal.

La Junta se reunirá quincenalmente para estudiar las propuestas y examinar el ganado, si se encuentra, en la plaza o cantones, pudiendo efectuar este reconocimiento el presidente, en las guarniciones alejadas, si

el Capitán general lo juzga preciso.

Si la Junta, con los elementos de juicio de que dispone, considera justificada la causa del desecho, procederá a elevar a definitiva la propuesta y formular un acta en la que se detallará por Cuerpos los nombres de los semovientes, reseña simple, causa de la propuesta y tasación, elevando este acta al Capitán o Comandante general para su aprobación y si esta procede se considerará ejecutiva.

Si la Junta estimase inaceptable la propuesta devolverá ésta al Cuerpo de procedencia.

**1.3 Tramitación de las propuestas aprobadas.**—Una vez aprobadas por la autoridad regional el acta de las propuestas definitivas, se comunicará por el jefe de la Junta a los Cuerpos de procedencia del ganado para su cumplimiento y a las Jefaturas de Cría Caballar y Remonta y de Veterinaria del Ejército para conocimiento, quedando en poder de la Junta para su archivo la documentación que sirvió de base a la propuesta.

**1.4 Venta.**—Recibida en los Cuerpos la aprobación de la propuesta por el Capitán general, se procederá por ellos a la venta, en la forma reglamentaria del ganado incluido en la misma.

Por el Servicio Veterinario, reglamental y hospitalario, se procederá a la maleinización del ganado que ha de ser objeto de la venta y en el momento de efectuar ésta cuidará de que ponga, a fuego, en la tabla izquierda del cuallo una «J», expidiendo un certificado para el comprador, en el que conste no padecer enfermedad infecto-contagiosa el animal vendido.

**2. DESECHO URGENTE.**—Cuando un animal sufra lesión incurable producida por accidente, cuya gravedad no permita aguardar la tramitación de una propuesta normal, se procederá al desecho urgente seguido de sacrificio a aprovechamiento para carne según los casos.

**2.1. Propuestas de desecho urgentes.**—Al producirse el accidente y dictaminar el Servicio Veterinario que la naturaleza de la lesión impide la recuperación del semoviente, se formulará la propuesta de desecho, en la que conste la naturaleza de la lesión, y si puede ser utilizado para el abasto público o sacrificado.

**2.2. Aprobación de las propuestas.** El certificado veterinario con el visto bueno del primer jefe del Cuerpo será remitido con urgencia al jefe de los Servicios Veterinarios de la Región o Comandante General, si el animal se encuentra en la capital de la misma o cantones. Dicho jefe recabará la aprobación de la Autoridad Militar de la plaza y otorgada ésta, se considerará ejecutiva.

Si el animal se encuentra fuera de la referida plaza o cantón, la propues-

ta será aprobada por el comandante militar correspondiente.

**2.3. Tramitación de las propuestas aprobadas.**—El jefe de Veterinaria devolverá el certificado, aprobado por la Autoridad Militar al Cuerpo de procedencia para su ejecución inmediata y comunicará la baja a las Jefaturas de Cría Caballar y Remonta y Veterinaria del Ejército.

**2.4. Venta o sacrificio.**—Cuando a juicio del Servicio Veterinario pueda ser aprovechado el animal, por permitirlo la naturaleza de la lesión y exista matadero de équidos en la localidad, será vendido por gestión directa con destino al consumo público. Sobre el aprovechamiento de estas carnes resolverá el veterinario del matadero respectivo, previo reconocimiento en vivo y canal e inspecciones que juzgue convenientes.

Si los animales no pueden ser aprovechados para el consumo público serán sacrificados en cuanto la propuesta sea aprobada.

Madrid, 2 de septiembre de 1961.

BARROSO

## SUBSECRETARIA



### Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido, en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Ibáñez Almendros, alférez de complemento de La Legión, quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 10 de noviembre de 1959, notificada al siguiente día 11, por la que se denegó el ingreso del recurrente en el Cuerpo de Caballeros Mutilados con la clasificación de Permanente y contra la denegación del recurso de reposición formulado cuya Resolución fue comunicada en 11 de enero de 1960, se ha dictado sentencia con fecha 14 de diciembre de 1960, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ibáñez Almendros, contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 10 de noviembre de 1959, notificada el siguiente día 11, por la que se denegó

el ingreso del recurrente en el Cuerpo de Caballeros Mutilados con la clasificación de Permanente, que había solicitado, comunicada esta Resolución en 11 de enero de 1960; cuya inadmisibilidad se limita a la pretensión subsidiaria formulada en la demanda para el caso de no concedérsese su ingreso en el Cuerpo expresado con la categoría de Mutilado Permanente, y desestimando dicho recurso, contra las expresadas Resoluciones, respecto a la pretensión principal contenida en dicha demanda, referente al ingreso del recurrente en el Cuerpo de Mutilados expresado, con la categoría de Permanente, debemos absolver y absolvemos a la Administración, declarando firmes y subsistentes dichas Resoluciones, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Isidoro Guimarey Lorenzo, representado y defendido por el letrado don Alberto García Herraiz Pérez, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación de acuerdo adoptado en 19 de febrero de 1960 por el Consejo Supremo de Justicia Militar, trasladado al Ministerio del Ejército en 6 de abril siguiente y confirmado en trámite de reposición por otro acuerdo del mismo Consejo de fecha 3 de junio de igual año, mediante los cuales se clasificó el haber pasivo del recurrente como guardia civil en situación de retirado, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don Isidoro Guimarey Lorenzo contra el Acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 19 de febrero de 1960, trasladado al Ministerio del Ejército en 6 de abril siguiente y confirmado por dicho Consejo en trámite de reposición, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Benito Talegón Alonso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las denegaciones de 15 de julio de 1960 y 20 de octubre del mismo año de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo sobre concesión de la Placa de dicha Orden, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declarando como declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el capellán castrense retirado don Benito Talegón Alonso contra las denegaciones de 15 de julio de 1960 y 20 de octubre del mismo año, por acuerdo confirmatorio del anterior pronunciado por la

Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo de su petición de que se le concediera la Placa de la misma, debemos dejar como dejamos en plena firmeza y fuerza de obligar dichos acuerdos como perfectamente ajustados a Derecho, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar (Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo).

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Lanza Robles, comandante de Artillería retirado, representado y defendido por el letrado don Alfredo Nieto Noya y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 16 de mayo y 19 de julio de 1960, la primera de las cuales denegó al recurrente el ascenso al empleo superior inmediato, y la segunda, desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no habiendo lugar a la declaración de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo alegada por el abogado del Estado, en representación de la Administración, y desestimando, como desestimamos, dicho recurso interpuesto por don Francisco Lanza Robles, representado por el letrado don Alfredo Nieto Noya, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 16 de mayo y 19 de julio de 1960, la primera de las cuales denegó al

recurrente el ascenso al empleo superior inmediato, y la segunda confirmó en reposición dicha negativa, debemos confirmar y confirmamos las resoluciones recurridas, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo, en su consecuencia, a la Administración en cuanto a las costas causadas en este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en todos sus términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 14 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan García Hernández Sánchez, capitán de la guardia civil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 14 de junio de 1960 y 20 de septiembre del mismo año, que confirmó la primera al desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el señalamiento de haber pasivo que le fué hecho como capitán de la guardia civil retirado, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García Hernández Sánchez, capitán retirado de la guardia civil, contra las acordadas de 14 de junio de 1960 y 20 de septiembre del mismo año por ser ajustadas a Derecho, las declaramos firmes y con fuerza de obligar, absolviendo como absolvemos a la Administración de la demanda en todas sus partes, sin especial condenación en cuanto a las costas del recurso.



Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Administración de la demanda en este particular; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Armando Gómez Fernández, cabo Caballero Mutilado Permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de marzo de 1960, que denegó el abono de las diferencias de haberes entre la categoría de cabo y la de sargento y de los trienios correspondientes a la categoría económica de sargento, hasta su derogación por la Ley de 26 de diciembre de 1958, se ha dictado sentencia con fecha 26 de abril de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente la demanda promovida por el cabo de Infantería, Mutilado Permanente, don Armando Gómez Fernández, debemos revocar y revocamos la resolución del Ministerio del Ejército de 14 de marzo de 1960 —confirmada por silencio administrativo— en la parte en que le negó el derecho al percibo de atrasos existentes entre los haberes percibidos como cabo y el sueldo correspondiente al empleo de sargento con sus sucesivos aumentos e incrementados en un valor por ciento, correspondiente al período comprendido entre el día 11 de febrero de 1953 y el 31 de diciembre de 1958, y debemos confirmarla, y la confirmamos por ser conforme al Ordenamiento Jurídico, en cuanto a su negativa del derecho al percibo de quinquenios o trienios por el actor durante el mismo plazo, absolviendo a la

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, doña Angela García Alvarez, tutora de su esposo, don Teolindo Corral Iglesias, representada y defendida por el letrado D. Ramón Chávez González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 4 de mayo de 1960, denegatorias del cambio de situación, desde la de mutilado accidental absoluto a la de caballero mutilado de guerra, se ha dictado sentencia con fecha 12 de abril de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad alegada en el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Angela García Alvarez, como tutora de D. Teolindo Corral Iglesias, contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria del 4 de mayo y 4 de junio de 1960, por las que se desestimaron, respectivamente, solicitud de pase de la situación de mutilado accidental a la de caballero mutilado de Guerra y el recurso de reposición contra el anterior acuerdo, debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada, absolviendo de la acción ejercitada a la Administración y confirmando las resoluciones recurridas, por ser ajustadas a Derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, D. José Quijada Corrales, capitán de Infantería retirado, representado y defendido por el Letrado D. Jerónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de diciembre de 1959, que señaló la cuantía del haber pasivo mensual que le correspondía percibir, y el de 12 de abril de 1960 que confirmó la anterior al desestimar el recurso de reposición que contra él interpusieron, se ha dictado sentencia con fecha 14 de abril de 1961, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el capitán de Infantería en situación de retirado, por cumplimiento de la edad reglamentaria, don José Quijada Corrales, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de diciembre de 1959, confirmado por el de 12 de abril de 1960, que desestimó su reposición; denegatorios ambos del aumento del 10 por 100 sobre el regulador de la pensión de retiro que le fue señalada, por no ser de aplicación los beneficios del artículo primero del Estatuto de Clases Pasivas; resoluciones que por ser conformes al ordenamiento jurídico confirmamos en su virtud, sin imposición de costas de este recurso. Así por esta nuestra sentencia, que



se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el

«Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 19 de agosto de 1961.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente General, Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 210, de 1961.)



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**RECTIFICACIONES a la Orden por la que se adjudicaban, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora como formando parte del concurso núm. 35.**

DIARIO OFICIAL núm. 187, de fecha 19 de agosto de 1961, pág. 743, columna 2.ª, donde dice: «Capitán auxiliar de Ingenieros D. Manuel Boyero Fuentes, etc.», debe decir: «Capitán auxiliar de Ingenieros D. Miguel Boyero Fuentes, etc.».

En la pág. 744, columna 1.ª, donde dice: «Brigada de complemento de Sanidad D. Ricardo Menchón Mañas, etcétera», debe decir: «Brigada de complemento de Sanidad del Ejército del Aire D. Ricardo Menchón Mañas, etcétera.»

DIARIO OFICIAL núm. 188, de fecha 20 de agosto de 1961, pág. 759, columna 1.ª, donde dice: «Teniente auxiliar de Infantería D. Segundo de la Torre Martínez, etc.», debe decir: «Teniente auxiliar de Infantería D. Segundo de la Torre Martín, etc.».

DIARIO OFICIAL núm. 189, de fecha 22 de agosto de 1961, pág. 773, columna 1.ª, donde dice: «Teniente auxiliar de Ingenieros D. José García Rodrigo Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército. Destino de auxiliar administrativo en el Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona). Der. pref., art. 14., ap. a)», debe decir: «Teniente auxiliar de Ingenieros D. José García Rodrigo. Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército. Destino de auxiliar administrativo en el Ayunta-

miento de Tarrasa (Barcelona). Derecho pref., art. 14., ap. a), 3.ª».

En la misma página, columna segunda, donde dice: «Alférez de complemento de Caballería D. Dionisio Medina Puentes, etc.», debe decir: «Alférez de complemento de Caballería D. Dionisio Medina Puertas, etcétera».

En la página 774, columna 3.ª, donde dice: «Subteniente de Infantería D. Melchor Loriente Sánchez. Batallón de Cazadores Motorizados Albuera núm. 11, etc.», debe decir: «Subteniente de Infantería D. Melchor Loriente Sánchez, Batallón de Cazadores Motorizados Albuera núm. II, etcétera».

(Del B. O. del E. núm. 210, de 1961.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### ACADEMIA DE INFANTERIA. JEFATURA DEL DETALLE

#### Subasta de ganado

A las diez horas del día 8 de septiembre próximo se procederá a la venta en pública subasta de 20 caballos y dos mulos de desecho, en los locales de este Centro.

El importe de este anuncio y 25 pesetas para el voceador por semóviente será de cuenta de los adjudicatarios.

Toledo, 28 de agosto de 1961.

Núm. 873

P. 3—3 a.

### HOSPITAL MILITAR DEL «GENERAL SIMO», DE BARCELONA

Debido a adquirir este Establecimiento víveres para las atenciones del mismo durante el próximo mes de octubre, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 18 del actual.

La relación de víveres a adquirir y

los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Administración del Hospital, y pueden consultarse todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

Barcelona, 1 de septiembre de 1961.

Núm. 887

P. 1—1

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 11/61-E

A las once horas treinta minutos (11.30) del día 27 del actual mes de septiembre se celebrará por esta Junta subasta para la enajenación de restos de limpia de trigo, existentes en las Fábricas de Harinas que a continuación se detallan:

Fábrica de D. Juan M. Borrero Delgado, Sevilla: 30.464 kilos.

Fábrica de Rodríguez Hermanos, Córdoba: 9.431 kilos.

Fábrica La Unión Comercial e Industrial, Córdoba: 11.320 kilos.

Fábrica Harinera Castro, S. A., Cádiz: 13.042 kilos.

Fábrica Hijos J. A. Bandrés, S. A., Algeciras: 17.693 kilos.

Fábrica La Harino-Panadera Onubense, S. E., Huelva: 1.582 kilos.

Fábrica Harinera Gaditana, Jerez de la Frontera: 3.785 kilos.

Fábrica Asociación Agrícola «La Paz», Fuente de Cantos (Badajoz): 14.492 kilos.

Total, 101.809 kilos.

Dicho acto se celebrará en el local de la Junta, planta baja de la Capitanía General de esta Región (plaza de España).

Pliegos de condiciones técnicas y legales en la Secretaría de la misma, donde pueden ser examinados, todos los días y horas hábiles, y expuestos en los tableros de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de la Región, Sindicatos y Fábricas de Harinas citadas.

El precio límite será el de una peseta el kilo.

El importe del anuncio será satisfecho por los adjudicatarios a prorrata.

Sevilla, 2 de septiembre de 1961.

Núm. 889

P. 1—1

**MAESTRANZA DE ARTILLERÍA DE BARCELONA****Adquisiciones**

Necesitando adquirir vaquetilla negra y otros materiales por-gestión directa, de acuerdo con las cantidades y pliegos de condiciones que obran en Secretaría de la Junta Económica de esta Maestranza, los concursantes presentarán sus ofertas en sobre sellado y lacrado el día 15 del actual, a las once horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 1 de septiembre de 1961.

Núm. 891

P. 1—1

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 2.ª REGION MILITAR****Expediente núm. 10/61-E**

A las once horas (11) del día 27 del actual mes de septiembre se celebrará por esta Junta subasta para la enajenación de subproductos de mouturación de trigos que a continuación se detallan, existentes en las Fábricas de Harinas que se indican:

Fábrica de D. Juan M. Borrero Delgado, Sevilla: 10.000 kilos de salvado y 10.000 kilos de harinilla.

Fábrica de Hijos de J. A. Bandrés. Algeciras: 15.000 kilos de salvado y 5.000 kilos de harinilla.

Fábrica de Rodríguez Honos, Córdoba: 20.000 kilos de salvado y 10.000 kilos de harinilla.

Totales: 45.000 kilos de salvado y 25.000 kilos de harinilla.

Dicho acto se celebrará en el local de la Junta, planta baja de la Capitanía General de esta Región (plaza de España).

Pliegos de condiciones técnicas y legales en la Secretaría de la misma y en los tablones de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares

de la Región, Sindicatos y Fábricas de Harinas citadas.

Los precios límites serán: Salvado, a 2,50 pesetas kilo; harinilla, a 3,00 pesetas kilo.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, a prorrato.

Sevilla, 2 de septiembre de 1961.

Núm. 888

P. 1—1

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR****Expediente A-22/61**

A las once horas del día 12 de los corrientes se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljafería, pabellón A, 2.º, izquierda, para la adquisición por subasta urgente (segunda licitación) de las cantidades de paja-pienso que a continuación se indican, con destino a los Establecimientos de Intendencia que también se mencionan, para cubrir las necesidades durante el segundo semestre del año en curso, más sesenta días de repuesto:

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza: 9.232 Qm. Precio límite, 72 pesetas Qm.

Depósito de Intendencia de Calatayud: 28 Qm. Precio límite, 72,12 pesetas Qm.

Depósito de Intendencia de Huesca: 5.200 Qm. Precio límite, 73,80 pesetas Qm.

Depósito de Intendencia de Jaca: 1.730 Qm. Precio límite, 79,62 pesetas Qm.

Depósito de Intendencia de Barbastro: 158 Qm. Precio límite, 81,60 pesetas Qm.

Depósito de Intendencia de Arañones: 310 Qm. Precio límite, 82,80 pesetas Qm.

Depósito de Intendencia de Sabiñánigo: 600 Qm. Precio límite, 84,00 pesetas Qm.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de las once a las trece horas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias) ante el Tribunal, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a partir de las once horas y durante el período de treinta minutos.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1961.

Núm. 890

P. 1—1

**ACADEMIA GENERAL MILITAR. JEFATURA DEL DETALL****Anuncio**

Se desea adquirir para las aulas de clase:

6 mesas de profesor, a 1.500 pesetas precio límite.

230 sillas metálicas, a 700 pesetas, precio límite.

88 mesas biplazas, a 1.100 pesetas, precio límite.

Las ofertas pueden admitirse por el total del conjunto o fraccionadas, para mesas y sillas, hasta el día 18 del corriente mes de septiembre.

Se facilitará información complementaria, si se desea por la Jefatura del Detall, en donde radican los pliegos de condiciones que regirán en la compra, así como prototipo a que deberá ajustarse el material a ofrecer.

El importe de este anuncio será prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1961.

Núm. 892. (Urgente.)

P. 2—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa Nacional.

**AVISO****A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE «DIARIO OFICIAL»**

A fin de que la Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION